DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15574
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER4413

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/04/2021	**HORA:**	06:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 63 No. 74-37 **P2:** Calle 74A No. 63-07 **P3:** Carrera 63 No. 74-29 **P4:** Calle 74A No. 63-23	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:99636.24, Y_1:108791.94 X_2:99650.52, Y_2:108812.18 X_3:99633.33, Y_3:108830.70 X_4:99616.39, Y_4:108807.29			
SECTOR CATASTRAL:	San Fernando Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		48m²			
UPZ:	22-Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5			
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0056RJLF **P2:** AAA0056RJKC **P3:** AAA0056RJMR **P4:** AAA0056RJJZ	**PREDIOS EVALUADOS**		4			
AREA INSPECCIONADA:	670m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-39967			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

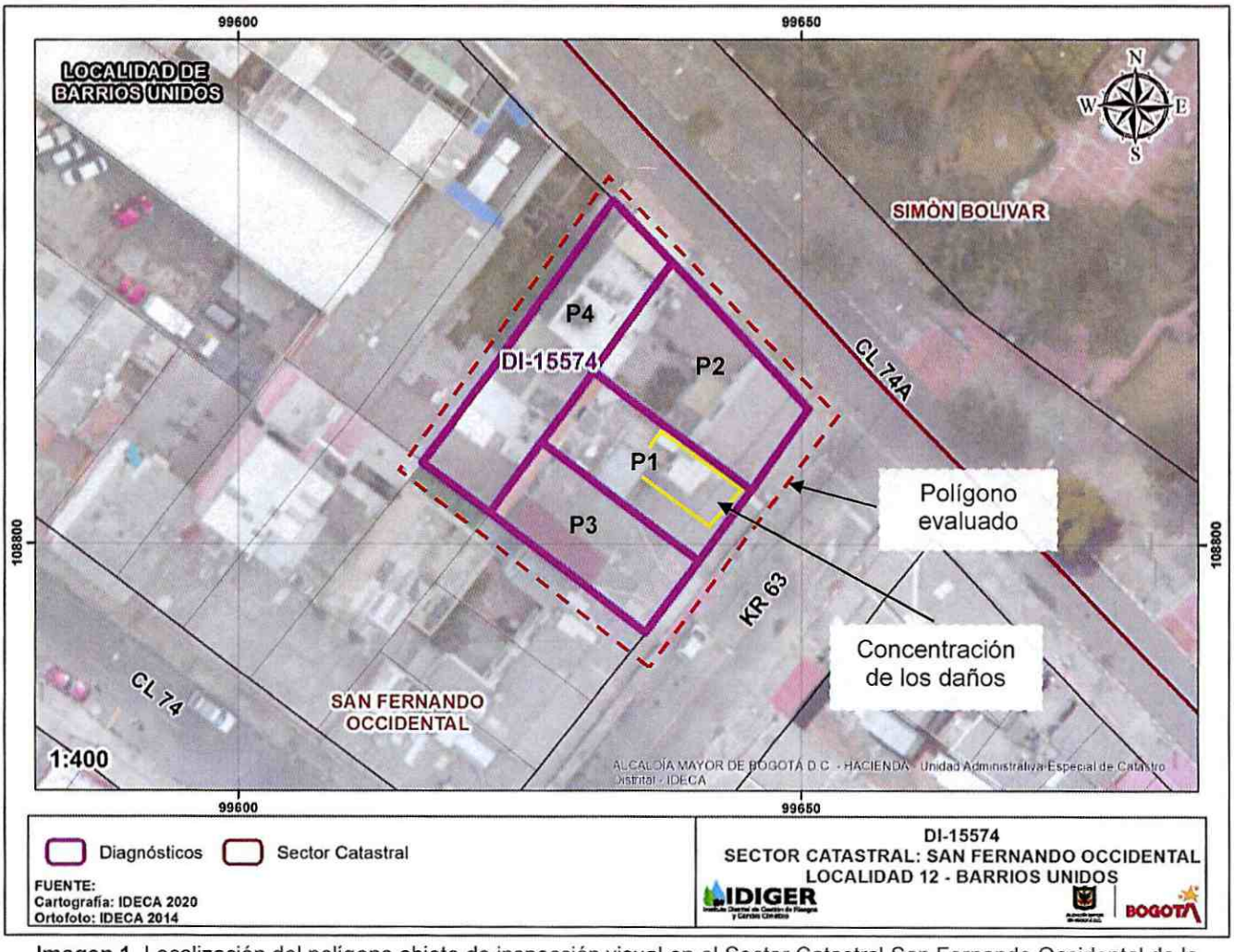


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 63 No. 74-37	AAA0056RJLF
P2	Calle 74A No. 63-07	AAA0056RJKC
P3	Carrera 63 No. 74-29	AAA0056RJMR
P4	Calle 74A No. 63-23	AAA0056RJJZ

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 08 de abril de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada (ver fotografías 1 y 2).





Fotografías 1 y 2. Vista general del sector donde se ubica el polígono evaluado, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos

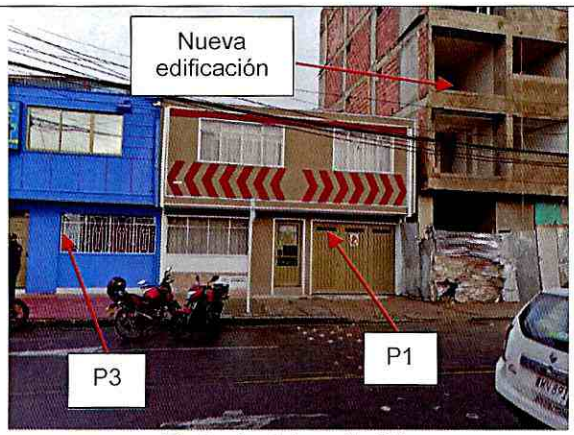
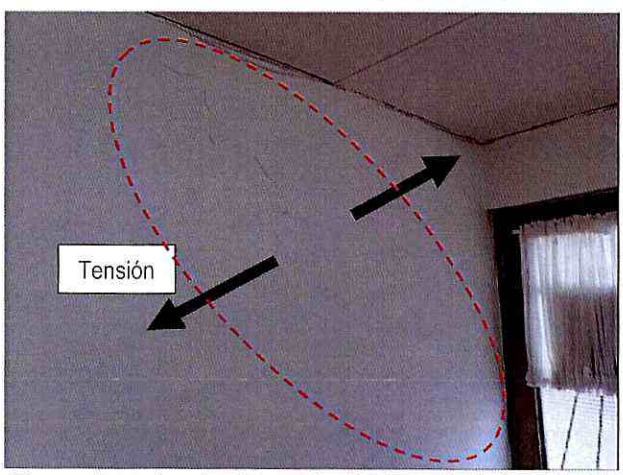
Se realiza inspección al predio P1, en compañía de uno de los responsables del predio. En él, se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin elementos de confinamiento y losa de entrepiso en concreto reforzado. La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a actividades relacionadas con la construcción de una edificación en el predio P2, el cual es colindante con predio P1.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P2, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 670 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

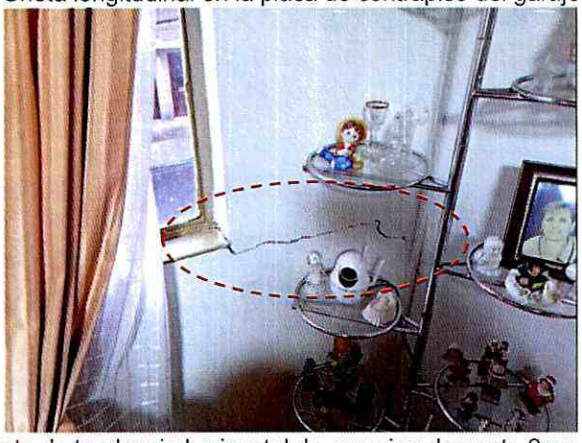
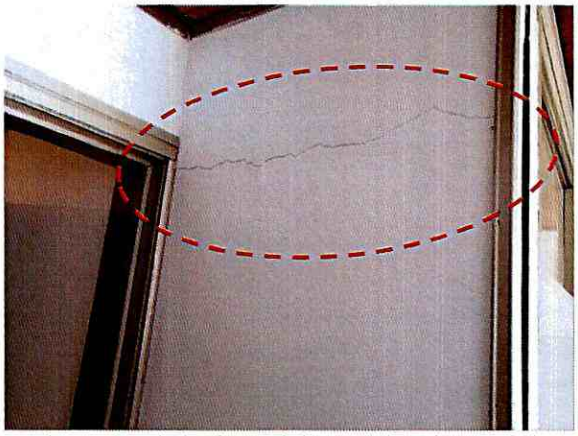
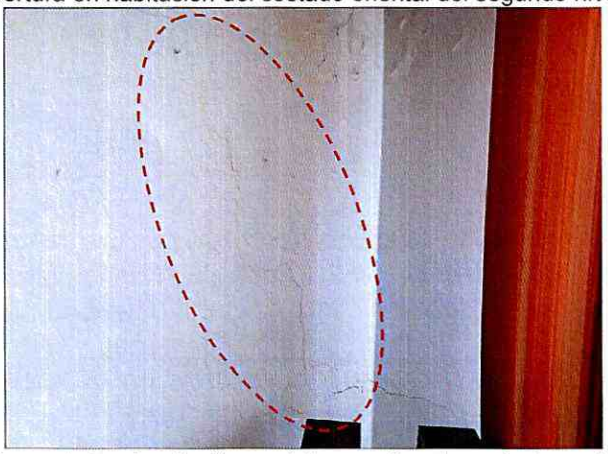
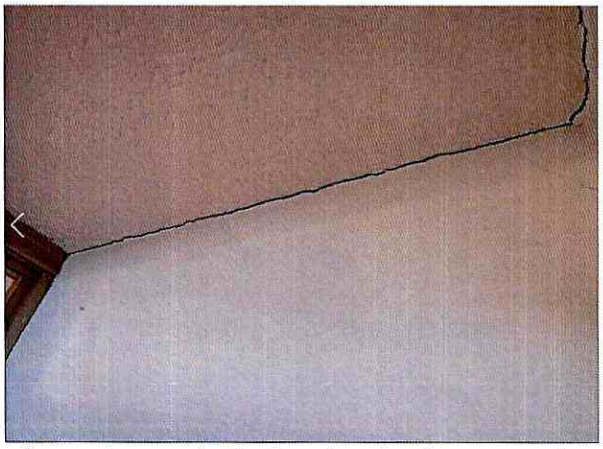
Código Postal: 111071

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.  Dilatación sísmica entre los predios P1 y P2  Fisura de tendencia diagonal en la entrada del predio P1	**P1:** En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería no reforzada y placa de entrepiso en plancha conformada por elementos de madera de acuerdo con lo manifestado por la comunidad. La estructura fue construida hace aproximadamente 60 años. Al parecer, debido a las actividades de construcción que se llevan a cabo en el predio P2, se han producido daños en el inmueble del predio P1. Cabe mencionar que, desde el exterior se identifica que existe una dilatación sísmica entre los predios P1 y P2 de aproximadamente 50cm. Se ingresa al inmueble del predio P1, evidenciando en la entrada una fisura de tendencia diagonal de menos de 1mm de abertura y aproximadamente 1m de longitud, producto de las tensiones diagonales ocasionadas por los asentamientos diferenciales. Por otra parte, se inspecciona la zona de garaje de la vivienda, ubicado en el costado oriental del predio, donde se identifican grietas longitudinales de hasta 1mm de abertura en la placa de contrapiso. En el segundo nivel del inmueble, específicamente en la habitación del costado oriental, se observan grietas de tendencia horizontal hasta 2mm de abertura, posiblemente ocasionadas por cortantes normales horizontales en los muros de mampostería, como también una fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en el muro colindante con el predio P2. De igual forma, se observan separaciones de hasta 2mm de abertura entre la placa de entrepiso y los muros de mampostería hacia la zona de la escalera,

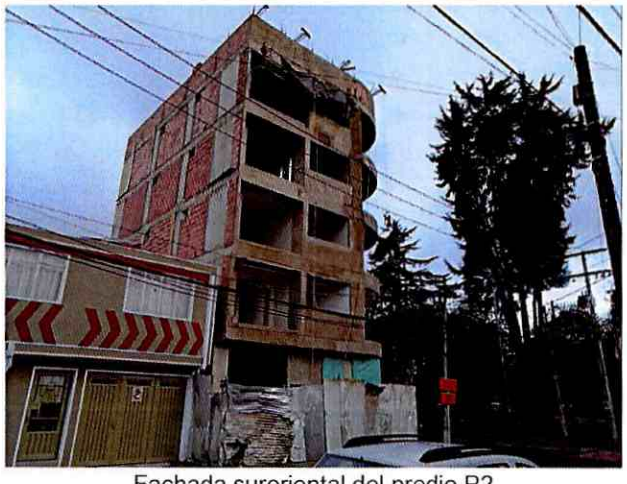
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grieta longitudinal en la placa de contrapiso del garaje	posiblemente ocasionadas por los asentamientos diferenciales y los planos débiles que se presentan en los cambios de material. En la escalera que conduce hacia la terraza del inmueble se observa una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura y 2.50m de longitud. Cabe mencionar que, los daños identificados en el predio P1 se concentran hacia el costado nororiental de la estructura, justo donde colinda con el predio P2.
 Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm de abertura en habitación del costado oriental del segundo nivel	 Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura en habitación del costado oriental del segundo nivel
 Fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en habitación del costado oriental del segundo nivel	 Separaciones entre la placa de entrepiso y muros de mampostería en la zona de las escaleras

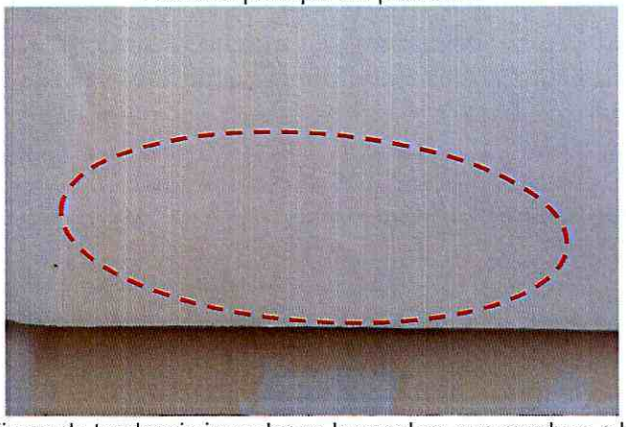
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura en la escalera que conduce a la terraza del predio	
 Fachada suroriental del predio P2	**P2:** En el predio P2 se lleva a cabo la construcción de una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótano de vivienda multifamiliar, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa colaborante tipo SteelDeck. Actualmente, la construcción se encuentra en la etapa de acabados. Se ingresa a la construcción, específicamente en el sótano, identificando que se realizó la construcción de un muro de contención perimetral, con el objetivo de soportar los empujes laterales ejercidos por el suelo y las sobrecargas de los predios aledaños.
 Muro de contención colindante con el predio P1	 Muro de contención colindante con el predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P3  Fisura de tendencia irregular en la escalera que conduce a la terraza del predio	**P3:** En el predio se emplaza una edificación de dos (02) nivele, donde funciona la empresa de seguridad privada y vigilancia Texas Ltda. La estructura del predio está posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería no reforzada y placa de entrepiso en plancha conformada por elementos de madera. Se ingresa al predio, identificando únicamente daños menores en uno de los muros de la escalera que conduce a la terraza del predio. Los daños corresponden a una fisura de tendencia irregular de menos de un 1mm de abertura. Cabe mencionar que, no es posible determinar si el daño evidenciado está relacionado con la construcción que se lleva a cabo en el predio P2, y que, de acuerdo con la comunidad, el predio fue remodelado hace poco tiempo.
 Fachada principal del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de tres (3) niveles de uso comercial, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería no reforzada y placa de entrepiso en plancha conformada por elementos de madera. De acuerdo con uno de los habitantes del predio, no se presentan daños en la estructura de la edificación. Cabe mencionar que, desde el exterior no se identifican afectaciones que indiquen algún proceso de inestabilidad en la estructura, y que, existe una dilatación sísmica de aproximadamente 40cm entre los predio P2 y P4.

9. POSIBLES CAUSAS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Actividades constructivas que se llevan a cabo en el predio P2, ocasionando asentamientos diferenciales en algunos de los predios del polígono evaluado, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 63 No. 74-37	Casa	Residencial	2	Leves
P3	Carrera 63 No. 74-29	Casa	Comercial	2	Leves
P4	Calle 74A No. 63-23	Casa	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales del polígono evaluado, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos. La inspección se realiza el día 08 de abril de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las estructuras de los predios de la Carrera 63 No. 74-37 (P1) y Carrera 63 No. 74-29 (P3), del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado a que no se ingresó la edificación del predio de la Calle 74A No. 63-23 (P4), del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

edificaciones ante cargas de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

14. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Carrera 63 No. 74-37 (P1) y Carrera 63 No. 74-29 (P3), del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de reparación en los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones allí emplazadas, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las edificaciones durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 74A No. 63-07 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el polígono evaluado. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Calle 74A No. 63-07 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Calle 74A No. 63-07 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 74A No. 63-07 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil *Contratista*
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071